Municipalidad de Lambaré
Avda. Cacique Lambaré esq. Avda. Prof. Dr. Luís M. Argaña
Teléfono: (021) 908.116/7/8

Nota UOC Nº 230/2023

Lambaré, 11 de diciembre de 2023

Señor
Sr. Juan Agustín María Encina Pérez, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Lambaré, en representación del Comité de Evaluación, se dirige a usted y por su intermedio a quiénes corresponda, en referencia a las observaciones realizadas vía Nota DNC N°10666/2023 al proceso de CONTRATACIÓN VIA EXCEPCIÓN Nº 04/2023 "CONSTRUCCIÓN DE PILARES DE H° A° DE SEGURIDAD - EMERGENCIA VIAL"- ID 437965.

Observación 1: ***En la base concursal de la presente licitación, observamos que se ha requerido la siguiente documentación como criterio documental de evaluación y participación; "Certificado de vida y residencia", al respecto, indicamos a la convocante que la misma podría ser considerada como criterio de participación limitante y/o excluyente a la competencia***

Respuesta: se ha requerido dicha documentación a fin de corroborar el cumplimiento de lo establecido en el Decreto N° 6225/11 Inc. c). *"...el 70% de la mano de obra será del municipio de la convocante..."*

Observación 2: ***Quien suscribe el CDP como responsable de la UAF no condice con lo cargado en el registro de firmas correspondiente. Solicitamos adecuar y subsanar...***

Respuesta: quien suscribe como responsable de la UAF es el Director General de Administración y Finanzas; Lic. Jover Darío González, tal como se ha comunicado correspondientemente en el registro de firmas del SICP y acto seguido enviado vía Mesa de Entrada N° 006484, en fecha 22 de noviembre de 2021. Considerando que no fue activado, sin mediación de observaciones, el pedido fue urgido en fecha 22 de junio de 2022 vía Mesa de Entrada Digital, no obteniendo hasta la fecha una respuesta.
Se adjuntan imágenes de Mesa de entrada manual ingresada como Exp. N° 006484, así como el urgimiento realizado vía ME electrónica.

MUNICIPALIDAD DE LAMBARE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
U.O.C.

r Javier Noguera
gado de la Unidad
va de Contrataciones

Municipalidad de Lambaré
Avda. Cacique Lambaré esq. Avda. Prof. Dr. Luís M. Argaña
Teléfono: (021) 908.116/7/8

Abg. Pablo Seitz, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
Presente

Me dirijo a usted, y por su intermedio a quienes corresponda, a fin de comunicar el registro de firma del Director General de Administración y Finanzas de este Municipio, quien también será responsable de la suscripción del CDP, conforme lo establece el tercer párrafo del Art. 174 de la Ley 6672.

Se adjuntan las documentaciones requeridas.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para saludarlo cordialmente.

MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES U.O.C.

Lic. Oscar Noguera
Encargado de Unidad Operativa de Contrataciones

DNCP
MESA DE ENTRADA
CENTRO DE ATENCION AL USUARIO
Exp. Nº 006484
Fecha: 22/11/2022 Hora: 09:11
Hojas: 4

Urgir activación de Registro de Firma CDP

municipalidad lambare <uoclambare@gmail.com>
para mesadeentrada, mesaproveedores

SE ADJUNTA NOTA UOC N° 48/2022

--
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Lambaré
Telf. / fax.: 907 133
image.png

1 archivo adjunto • Analizado por Gmail

PDF Nota activacion r...

Responder | Responder a todos | Reenviar

Observación 3: ***Con relación al plazo de ejecución de las obras consultamos a la contratante si ya se han emitido las ordenes de inicio de las mismas (en caso afirmativo se solicita la remisión de las actas), en atención a que el proceso de referencia no es plurianual y el plazo de ejecución podría sobrepasar el año en curso.***

Respuesta: Se adjunta Orden de Inicio.

MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES U.O.C.

Oscar Javier Noguera
Encargado de la Unidad
Operativa de Contrataciones

Observación 4: ***En el Dictamen se mencionan documentaciones respaldatorias en las cuales sustentan la acreditación del supuesto de excepción aplicado (notas, solicitudes, informes técnicos, meteorológico, etc.), sin embargo, no se han remitido ninguna de ellas. Se recuerda que la convocante tiene la obligación de remitir los antecedentes o cuanto menos enviar el (enlace) para que cualquier interesado pueda acceder rápidamente a la información, en atención a que el principio de transparencia y publicidad implica la accesibilidad de la información.***

Respuesta: se adjuntan.

Observación 5: ***Observamos inconsistencias en cuanto a lo señalado en el acta de apertura de ofertas, informe de evaluación y lo requerido en la base concursal para lo correspondiente al tipo de presentación de la garantía de mantenimiento de ofertas.***

Respuesta: en el cuadro del informe de evaluación observado se puede verificar que por un error involuntario fueron agregadas las DECLARACIONES JURADAS en vez de cargar los datos correspondientes a las PÓLIZAS, sin embargo, el Acta de Apertura de Sobres refleja las documentaciones visualizadas en dicha oportunidad y la evaluación fue realizada en base a lo requerido en las bases y condiciones, por lo cual no se altera el resultado en cuanto a la conclusión realizada en el informe del comité teniendo en cuenta el cumplimiento de las condiciones establecidas.

Observación 6: ***Así también, se observan inconsistencias en cuanto al punto 5.7 del informe de evaluación de ofertas, considerando que dicho oferente no se encuentra plasmado en el acta de apertura de ofertas.***

Respuesta: lo plasmado en informe de evaluación, por un error involuntario, no condice con la visita efectivamente realizada según se verifica en acta de visita al sitio de ejecución. Siendo así, la firma IRMA BEATRIZ PEREIRA COLMÁN, fue cargada en vez de YCUA DE SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES SA que es la que corresponde tal y como se puede verificar en acta de apertura de sobres.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
U.O.C.

Lic. Oscar Noguera
Encargado de la UOC